

VIOLENCIA DIGITAL

POR RAZÓN DE GÉNERO Y LA LEY OLIMPIA

El ciberacoso, *grooming*, suplantación de identidad en línea y la pornovenganza, son solo algunas de las prácticas que se realizan en el ciberespacio, de ahí, la importancia de proteger los derechos.

Por Luz Alejandra Escalera Silva

La era digital ha traído consigo una serie de avances tecnológicos que han transformado la forma en que interactuamos y nos comunicamos. No obstante, junto con estas ventajas, también ha surgido un oscuro submundo de violencia digital por razón de género, que afecta de manera desproporcionada a las mujeres⁽¹⁾. Esto puede incluir la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento (conocida como "porno venganza"), el ciberacoso, el *grooming* (acercamiento en línea con fines sexuales) y la suplantación de identidad en línea para dañar la reputación de la víctima⁽²⁾. La violencia digital no solo causa daño psicológico y emocional, sino que también puede tener graves consecuencias en la vida personal y profesional de las personas afectadas⁽³⁾. En este contexto, la Ley Olimpia, una legislación pionera en México, se ha convertido en un faro de esperanza en la lucha contra esta forma de violencia, crucial para proteger los derechos en el ciberespacio.

UN AVANCE LEGAL

La Ley Olimpia, llamada así en honor a Olimpia Coral Melo Cruz, una víctima de violencia digital que lideró la lucha por su aprobación

no es una Ley como tal, en realidad son un conjunto de reformas legislativas cuyo propósito es el reconocimiento de la violencia digital y sancionar los delitos que violenten la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales. Del 2019 a la fecha, 29 estados de la República Mexicana han tipificado la conducta contra la intimidación sexual en medios digitales. En el caso de Nuevo León, fue aprobada por el Congreso local desde el 15 de octubre de 2019 y entró en vigor el 08 de noviembre de ese mismo año, tras ser publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Un aspecto esencial de la Ley Olimpia es su enfoque en el consentimiento, estableciendo que es fundamental en cualquier interacción en línea, y que, la difusión de material íntimo sin él, constituye un delito. Esto representa un cambio importante en la percepción y el tratamiento de la violencia digital, ya que reconoce la importancia de proteger la autonomía y la dignidad de las víctimas.

SU IMPACTO

La Ley Olimpia ha tenido un impacto significativo en la protección de los derechos de las personas en el ciberespacio. Ha contribuido a crear conciencia sobre la violencia digital

por razón de género y ha empoderado a las víctimas para denunciar y buscar justicia. Además, ha establecido un precedente importante para la legislación en otros países, inspirando esfuerzos similares en todo el mundo.

Sin embargo, aún existen desafíos en su implementación efectiva. La capacitación adecuada para las fuerzas del orden y el acceso a recursos legales son fundamentales para garantizar que las víctimas reciban el apoyo necesario.

Es fundamental que se promueva la educación y la concienciación en torno a este tema. Solo a través de un esfuerzo conjunto de legislación, aplicación de la ley y cambio cultural, podemos esperar poner fin a la violencia y crear un ciberespacio seguro y equitativo para todos.

I Silva, L. A. E., & Corral, S. R. A. (2021). Conocimiento de las acciones de prevención y denuncia del acoso sexual entre estudiantes de trabajo social de una institución de educación superior en México. *Ciencia y Sociedad*, 46(1), 9-22.

II Silva, L. A. E., Corral, S. R. A., Morín, L. A. S., & Hernández, Y. M. L. (2023). Violencia digital por razón de género en la educación superior. El caso de una escuela en trabajo social en Nuevo León, México. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(1), 2165-21.

III Hernández, Y. M. L., & Silva, L. A. E. (2021). Violencia cibernética en la educación superior. El caso de estudiantes de una licenciatura en trabajo social. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 8759-8771.



¿QUIÉN ES LUZ ALEJANDRA ESCALERA SILVA?

➤ Luz Alejandra Silva Doctora en Métodos Alternos de Solución de Conflictos por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

➤ Es docente Investigadora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

➤ Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, Nivel 1. Miembro fundador de la Red Internacional de Educación Social para la Paz (RIESP).

CONTACTO:
luz.escaleraslv@uanl.edu.mx